



DEMANDA DE NIVELACIÓN SALARIAL

QUIENES PUEDEN DEMANDAR:

- Todos los trabajadores del nivel técnico (oficiales de migración) que laboran en Migración Colombia y que sean de grado 11 al 17.

EN QUE CONSISTE LA DEMANDA:

- Se busca que un Juez de la Republica nivele salarialmente a los trabajadores del nivel técnico (oficiales de migración) de grados 11, 13, 15, 16 y 17 al grado 18 o al grado mas alto dependiendo del cumplimiento de los requisitos de estudio.
- No se busca el ascenso de los trabajadores. La demanda tiene como pretensiones que indistintamente del grado que ostenten los trabajadores, devenguen el mismo salario del grado mas alto, que para el caso de nuestra entidad es el empleo Oficial de Migración Código 3010 Grado 18.

REQUISITOS DE ESTUDIOS:

- Para los que ostentan estudios de bachiller y 51 meses de experiencia, podrían ser nivelados al grado 16.
- Para los que ostentan estudios de tecnología, podrían ser nivelados al grado 17
- Para los que ostentan estudios de tecnología con especialización, podrían ser nivelados al grado 18.
- Para los que ostentan estudios universitarios y son graduados, podrían ser nivelados al grado 18.



DEMANDA DE NIVELACIÓN SALARIAL

DOCUMENTOS PARA DEMANDAR:

- Deben solicitar una “certificación laboral con funciones”
- Firmar poderes
- Actas de grado y diplomas de estudios. (técnicos, tecnólogos, profesional)

COSTOS PARA INICIAR LA DEMANDA:

- Para afiliados UNASEMIGC: \$ 200.000, si están en Bogotá, si están en regiones el valor es de \$250.000.
- No afiliados: \$ Medio salario mínimo legal mensual si están en Bogotá, si están en regiones esta suma incrementa \$100.000.

LOS HONORARIOS DE LA DEMANDA SON A CUOTA LITIS:

- Del resultado del proceso los afiliados a UNASEMIGC, pagarán el 30% de indemnización reclamada.
- Para los no afiliados la cuota Litis es del 35% de indemnización reclamada.